



EB 2021/210

Resolución 037/2022, de 22 de febrero, de la Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoaren titularra, en relación con el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa DISEÑO INTERIORISMO INFORMÁTICA OFICINAS, S.A. contra la adjudicación del “Acuerdo marco para el suministro sucesivo e instalación de mobiliario y equipamientos de oficina para centros y dependencias del Ayuntamiento de Bilbao”, tramitado por el Ayuntamiento de Bilbao.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 29 de noviembre se presentó en el registro del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoa (en adelante, OARC / KEAO), el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa DISEÑO INTERIORISMO INFORMÁTICA OFICINAS, S.A. (en adelante, DINO) contra la adjudicación del Acuerdo marco para el suministro sucesivo e instalación de mobiliario y equipamientos de oficina para centros y dependencias del Ayuntamiento de Bilbao”, tramitado por el Ayuntamiento de Bilbao.

SEGUNDO: El día 30 de noviembre se remitió el recurso al poder adjudicador y se le solicitaron la copia del expediente de contratación y el informe al que se refiere el artículo 56.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP). Dicha documentación se recibió los días 2 y 20 de diciembre.





TERCERO: Trasladado el recurso a los interesados con fecha 2 de diciembre, el día 13 de diciembre se recibieron las alegaciones de BZ2 ALAVA, S.L. (en adelante, BZ2), adjudicataria impugnada.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Legitimación y representación

Consta en el expediente la legitimación de la recurrente y la representación de J.G.C. que actúa en su nombre.

SEGUNDO: Inclusión del contrato en el ámbito objetivo del recurso especial

El artículo 44.1 a) de la LCSP prevé que son susceptibles de recurso especial en materia de contratación los acuerdos marco que tienen por objeto los contratos de suministro cuyo valor estimado supere los 100.000 euros.

TERCERO: Impugnabilidad del acto

El artículo 44.2 c) de la LCSP señala que los acuerdos de adjudicación podrán ser objeto de recurso.

CUARTO: Interposición del recurso en tiempo y forma

De conformidad con el artículo 50.1 LCSP el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma.



QUINTO: Régimen jurídico del poder adjudicador

En cuanto al régimen jurídico aplicable, el Ayuntamiento de Bilbao tiene la condición de poder adjudicador, concretamente de Administración Pública, según lo dispuesto en el artículo 3 de la LCSP.

SEXTO: Motivos del recurso

El recurso se basa, en síntesis, en los siguientes argumentos:

a) El recurrente alega que la oferta del adjudicatario debió ser excluida por no aportar determinada documentación exigida en los pliegos de la licitación y, en concreto, la siguiente, referida a las prescripciones técnicas de seguridad:

- Declaración responsable del fabricante (Mesas de trabajo, prescripción S1)
- Acreditación del cumplimiento de la norma UNE 15372:2017 (Mesas de reuniones, prescripción S2); tan solo se aporta un documento que no es un certificado y que se refiere una norma anterior a la requerida. Tampoco se aporta la declaración responsable del fabricante.
- En relación con los Armarios (prescripciones S3 y S4), no consta la declaración responsable del fabricante y el certificado está caducado.
- Para los Biombos (prescripción S5), no consta la declaración responsable del fabricante y el certificado está caducado.

b) DINOAF afirma que existen otros incumplimientos de las prescripciones técnicas exigidas en los pliegos cuya consecuencia debe ser igualmente la exclusión de la proposición de BZ2. Concretamente:

- En cuanto a las mesas de reuniones, ninguna de las propuestas por BZ2 cumple con las dimensiones solicitadas en los pliegos.
- En cuanto a los bucks cajones, se presenta el certificado caducado.



- En cuanto a los armarios con puertas batientes, el fondo de los armarios es de 430 mm. en lugar de los 425 mm. solicitados por los pliegos
- c) BZ2 recibe una buena calificación en los criterios medioambientales a pesar de presentar certificados caducados.
- d) Finalmente, solicita la retroacción de actuaciones hasta el momento de la valoración técnica sujeta a juicio de valor y se decreta la exclusión de BZ2, ordenando la adjudicación del lote 1 a DINO.

SÉPTIMO: Alegaciones de BZ2

La adjudicataria impugnada alega, en resumen, para solicitar la desestimación del recurso lo siguiente:

- a) BZ2 acepta que, por un error humano consecuencia de la pandemia, se presentaron los certificados con fecha de vigencia sobrepasada. Ello no quiere decir que los productos ofertados no cumplan con la normativa, y para corroborarlo se adjuntan al escrito de alegaciones nuevos certificados en vigor.
- b) Los certificados emitidos por una entidad independiente incluyen la declaración responsable, pues antes el citado fabricante ha tenido que presentarla a los laboratorios certificadores.

OCTAVO: Alegaciones del poder adjudicador

El Ayuntamiento de Bilbao entiende que debe desestimarse el recurso por las siguientes razones:

- a) El artículo 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) exige que la ofertante presente "...copia de certificado y declaración responsable del ofertante al respecto de la autenticidad del mismo". La interpretación seguida a lo largo de la tramitación



es que no es obligatoria la presentación de todos y cada uno de los indicados documentos; una interpretación estricta hubiera significado la exclusión de todos los licitadores, dado que ninguno de ellos presenta todos los documentos.

b) No obstante lo anterior, se constata que las líneas de mobiliario propuestas por las tres ofertas han superado los ensayos de seguridad, tal y como queda acreditado en los certificados de test de laboratorio aportados por todas ellas y, en especial, por el adjudicatario impugnado.

c) Por lo que se refiere a otros incumplimientos de las prescripciones técnicas, el Ayuntamiento alega que no hay requisitos excluyentes para la Mesa de reuniones (página 11 del PPT), salvo ser de la misma serie; el adjudicatario ha presentado documentos relativos a mesas que no son las que ha ofertado, y que son las que fundamentan el recurso en este punto. Por otro lado, el comentario sobre el grosor de las mesas no es valorativo sino descriptivo.

d) En cuanto a la evaluación de los criterios sujetos a juicio de valor, se alega lo siguiente:

- En cuanto a los cajones, que el certificado esté caducado es irrelevante, pues no es un documento de presentación obligatoria y, además, apenas tiene influencia en la puntuación final.
- En cuanto a los armarios batientes, hay una contradicción sobre las medidas entre dos partes de la oferta que no supone un incumplimiento expreso del PPT y es una discrepancia mínima (5 mm.) que hace innecesaria y desproporcionada la solicitud de aclaración o la exclusión de la oferta.
- En cuanto a la ergonomía, no hay argumento razonado de que la valoración haya sido inadecuada.
- En general, no son aceptables las alegaciones sobre los certificados caducados, pues son documentos no solicitados y que no se han mencionado como justificación de las puntuaciones otorgadas.



NOVENO: Apreciaciones del OARC / KEAO

El análisis del recurso debe partir de lo establecido en los pliegos que rigen la licitación, que por no haber sido impugnados en tiempo y forma vinculan al poder adjudicador y a los participantes en el procedimiento de adjudicación:

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

(...)

27. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 20% (20puntos).

(...)

B) CRITERIOS DE VALORACION:

En caso de LOTES se valorará para cada Lote conforme a los siguientes criterios:

(...)

0.- VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS DEL PPT: Adecuación las condiciones de seguridad y características técnicas principales exigidas en el punto 10 PPT. Esta documentación permitirá la verificación que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PPT; no es objeto de valoración	B.0 DOCUMENTACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Se presentará los siguientes documentos para justificar el cumplimiento del punto 9 del PPT: 1.- PARA EL LOTE 1:
	-Anexo I FICHA "CONDICIONES DE SEGURIDAD LOTE 1"; y -Anexo II FICHA "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PRINCIPALES DEL LOTE 1" Debidamente cumplimentadas. Estos Anexos serán firmados y sellados y deberán ir acompañados de la documentación acreditativa necesaria.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

(...)

9. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PRINCIPALES

LOTE 1: MESAS, CAJONERAS, MOBILIARIO DE OFICINAS Y ARCHIVOS Y SIMILARES.

A. SEGURIDAD

Para garantizar que durante el uso del mueble no habrá riesgos de accidentes, se han dispuesto una serie de normas conforme a las cuales evaluar las condiciones de seguridad en los muebles de oficina. La ofertante presentará copia de certificado y declaración responsable del ofertante al respecto de la autenticidad del mismo.



Se presentará justificación documental de los elementos del lote evaluados conforme a las siguientes normas:

MESAS

S1 Para mesas de oficina: UNE-EN 527-2:2017+A1:2019 Mobiliario de oficina. Mesas de trabajo. Parte 2: Requisitos de seguridad, resistencia y durabilidad.

S2 Para mesas de reuniones: UNE-EN 15372:2017 Mobiliario. Resistencia, durabilidad y seguridad. Requisitos para mesas de uso no doméstico

ARMARIOS

S3 UNE-EN 14073-2:2005 Mobiliario de oficina. Mobiliario de archivo. Parte 2: Requisitos de seguridad

S4 UNE-EN 14073-3:2005 Mobiliario de oficina. Mobiliario de archivo. Parte 3: Métodos de ensayo para la determinación de la estabilidad y la resistencia estructural

BIOMBOS

S5 UNE-EN 1023-2:2001 Mobiliario de oficina. Biombos. Parte 2: Requisitos de seguridad mecánica.

B. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PRINCIPALES

A 1.1. MESA DE 200 CM X 100 CM DE TABLERO, CON FALDÓN, ELECTRIFICACIÓN Y TOP ACCESS

- Tapa
 - R1 Tapa bilaminada de 30mm de grosor mínimo y tamaño de tabla 200cm x 100cm.
- Estructura
 - R2 Pórtico para mesas Estructura monoviga compuesta por un juego de pórticos y viga central. Esta viga evita que el usuario y el administrado se tropiecen con la estructura de la mesa. Patas de acero en forma de “U invertida” Pata-viga-pata. No se admiten soluciones con viga en contacto con el suelo, la viga debe servir de soporte al tablero.
 - R3 Viga soporte 70mm x 40mm x 1,5 mm laminada en caliente y decapada con recubrimiento de pintura epoxi de 100 micras.
 - R4 Patas a base de tubo cuadrado de acero de 50mm x 50mm x 1,5mm de espesor.
- Faldón R5
- Previsión para paso de cableado R6

R7 Las mesas de tableros rectangulares que componen este lote serán de la misma serie.

B 1.2. MESA DE 180 CM X 80 CM DE TABLERO, CON FALDÓN, ELECTRIFICACIÓN Y TOP ACCESS

R8 Dimensiones de tablero de 180cm*80cm*3cm

C. 1.3. MESA DE 160 CM X 80 CM DE TABLERO, CON FALDÓN, ELECTRIFICACIÓN Y TOP ACCESS

R9 Dimensiones de tablero de 160cm*80cm*3cm



D. 1.4. MESA DE 140 CM X 80 CM DE TABLERO, CON FALDÓN, ELECTRIFICACIÓN Y TOP ACCESS

R10 Dimensiones de tablero de 140cm*80cm*3cm

F. MESAS DE REUNIONES Y OTROS USOS

- 1.16. R11 Mesa plegable de 183cm *75,5cm de tabla y altura 74cm. Compuesta de tabla de polietileno y patas. Siendo plegables las patas. Sobre estanco de una sola pieza sin uniones.

G. ARMARIOS

- 1.17. R12 Armarios bilaminados de 196cm de altura, 90cm de ancho y 42,5cm de fondo.

R13 Armarios con puertas batientes, cerradura maestreada, dos llaves anti-rotura articulada y cuatro estantes de tablero aglomerado laminados de 30 mm de espesor.

- 1.18. R14 Armario altura 148cm con tres estantes.

R15 Idénticas características técnicas particulares que el armario de 196cm

- 1.19. R16 Armario altura 74cm con un estante.

R17 Idénticas características técnicas particulares que el armario de 196cm

- 1.24. Estores

R18 Cortinas enrollables tejido tipo screen (tejido a base de hilos de poliéster, de alta tenacidad, recubiertos de PVC), grado de apertura 1%, accionamiento a cadena.

- 1.26. R19 Cambiador de pañales plegable y homologado,

R20 Certificado conforme a las normas EN 12221-1 Y EN 12221-2, que requieren que los cambia pañales soporten un ensayo de carga estática de 50kg durante una hora.

ANEXO I LOTE 1 .CONDICIONES DE SEGURIDAD						
LOTE 1						
ELEMENTOS		OFERTANTE			AYTO	
CODIGO DE CONDICIONES SEGUN PUNTO 9-LOTE 1- A) DEL PPT		SI	TIPO DE AVAL	PAG. LOCALIZACION EN LA DOCUMENTACIÓN	COMPROBACIÓN	AVAL ADMITIDO
MESAS						
S1						2 +4
S2						2 +4
ARMARIOS						
S3						2 +4
S4						2 +4
BIOMBOS						
S5						2 +4
RELACIÓN de TIPOS de AVALES						
1 Ficha Técnica de Producto expedida por empresa fabricante						
2 Resultados Test de LABORATORIO acreditado						
3 Información facilitada por declaración responsable del suministrador						
4 Información facilitada por declaración responsable del fabricante						
5 Catálogo						
6 Estudio realizado por entidad oficial o acreditada						



ANEXO II LOTE 1 .CARACT. TCAS. PRINCIPALES.						
LOTE 1						
ELEMENTOS		OFERTANTE			AYTO	
CÓDIGO SEGÚN PUNTO 9-LOTE 1- B) DEL PPT	SI	TIPO DE	PAG. LOCALIZACIÓN EN	COMPROBACIÓN	AYAL ADMITIDO	
A MESA DE 200CM*100CM DE TABLERO, CON FALDÓN, ELECTRIFICACIÓN Y TOP						
R1						1 = 5
R2						1 = 5
R3						1 = 5
R4						1 = 5
R5						1 = 5
R6						1 = 5
R7						1 = 5
B MESA DE 180CM*80CM DE TABLERO, CON FALDÓN, ELECTRIFICACIÓN Y TOP ACCESS						
R8						1 = 5
C MESA DE 160CM*80CM DE TABLERO, CON FALDÓN, ELECTRIFICACIÓN Y TOP ACCESS						
R9						1 = 5
D MESA DE 140CM*80CM DE TABLERO, CON FALDÓN, ELECTRIFICACIÓN Y TOP ACCESS						
R10						1 = 5
F MESAS DE REUNIONES Y OTROS USOS						
R11						1 = 5
G ARMARIOS						
R12						1 = 5
R13						1 = 5
R14						1 = 5
R15						1 = 5
R16						1 = 5
R17						1 = 5
H OTROS						
R18						1 = 5
R19						1 = 5
R20						1 = 2
RELACIÓN de TIPOS de AVALES						
1 Ficha Técnica de Producto expedida por empresa fabricante						
2 Resultados Test de LABORATORIO acreditado						
3 Información facilitada por declaración responsable del						
4 Información facilitada por declaración responsable del						
5 Catálogo						
6 Estudio realizado por entidad oficial o acreditada						

ANEXO V LOTE 1 HOMOGENEIDAD Y CONTINUIDAD CON EL MOBILIARIO ACTUAL EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES

LOTE 1: MESAS, CAJONERAS, MOBILIARIO DE OFICINAS Y ARCHIVOS Y SIMILARES.

A 1.1. MESA DE 200 CM X100 CM DE TABLERO, CON FALDÓN, ELECTRIFICACIÓN Y TOP ACCESS

- Tapa



- Tapa bilaminada de 30 mm de grosor mínimo, necesario para evitar que, dada la estructura de mesa requerida, el tablero combe.
- Tablero de partículas con recubrimiento melamínico de 30 mm de espesor. Canto termofusionado de 2 mm de espesor. Mecanizada en la parte inferior para su correcto montaje. La especificación de calidad para el tablero está en concordancia con la norma UNE-EN 312, y se corresponde con el tipo de tablero P2. La densidad media para tableros de 30 mm de espesor es de 610 kg/m³.

- **Estructura**

- Pórtico para mesas Estructura monoviga compuesta por un juego de pórticos y viga central. Esta viga evita que el usuario y el administrado se tropiecen con la estructura de la mesa.
- Viga soporte 70mm x 40mm x 1,5 mm laminada en caliente y decapada con recubrimiento de pintura epoxi de 100 micras.
- Unión de viga y pórtico mediante pieza de plástico que facilita el montaje.
- Patas de acero en forma de “U invertida” Pata-viga-pata.
- Tubo cuadrado de acero de 50mm x 50mm x 1,5 mm de espesor
- Travesaño de 50 x 30 x 2 mm laminado en caliente y decapado. Superficie recubierta con pintura epoxi de 100 micras

- **Apoyo al suelo**

- Niveladores y conteras de polipropileno acabados en negro para mantener la superficie de la mesa recta en cualquier tipo de suelo.

- **Faldón**

- Bilaminado: tablero de partículas de 19 mm de espesor con canto termofusionado de 1,2 mm en todo su perímetro.
- El montaje se realiza sin tornillos mediante un herraje específico que fija el faldón a las patas frontales de los pórticos. Es independiente de la tapa, lo que facilita el proceso de montaje del conjunto.
- Tendrá 30 a 40 cm de alto y anchura no inferior al 85% de la longitud del tablero de trabajo
- Deberá existir un espacio útil mínimo de 20 cm de encimera con respecto al faldón para alojamiento de piernas de la visita.



- **Previsión para paso de cableado**

- Acceso superior en perforación de tablero, con tapa, bandeja longitudinal para cables y/o tomas de corriente, columna metálica de cableado por presión para adosar a pata.
- La Bandeja extensible de chapa plegada troquelada de espesor 1mm y 350mm de ancho. La bandeja lleva mecanizaciones para fijación de shukos. Se cuelga directamente de la estructura.
- Columna de chapa plegada metálica de espesor 1 mm en forma de "C" de 51 x 41,5 mm y altura de 584 mm. Sujeción a la pata por presión
- Acceso superior: Pieza de aluminio de dimensiones totales 367 x 127 x 33 mm. Tapeta de aluminio de extrusión de 348 x 89 mm y espesor medio 4 mm. Cuerpo de aluminio de inyección de espesor medio 2,5 mm.

Las mesas de tableros rectangulares que componen este lote serán de la misma serie.

B 1.2. MESA DE 180 CM X 80 CM DE TABLERO, CON FALDÓN, ELECTRIFICACIÓN Y TOP ACCESS

Idénticos requisitos técnicos que la mesa de 200cmx 100cm

C 1.3. MESA DE 160 CM X 80 CM DE TABLERO, CON FALDÓN, ELECTRIFICACIÓN Y TOP ACCESS

Idénticos requisitos técnicos que la mesa de 200cmx 100cm

D 1.4. MESA DE 140 CM X 80 CM DE TABLERO, CON FALDÓN, ELECTRIFICACIÓN Y TOP ACCESS

Idénticos requisitos técnicos que la mesa de 200cmx 100cm

G. ARMARIOS

- **1.17.** Armarios bilaminados de 196cm de altura, 90cm de ancho y 42,5cm de fondo. Armarios con puertas batientes, tiradores, cerradura maestreada, dos llaves anti-rotura articulada y cuatro estantes de tablero aglomerado laminados de 30 mm de espesor. Su estructura bilaminada con tablero de partículas con recubrimiento melamínico de 19 mm de espesor. Se incluirá acabado en color blanco como mínimo, indicando qué otros acabados se incluyen en la oferta.



Las puertas batientes bilaminadas con recubrimiento melamínico de 19 mm de espesor. Unión al armario mediante bisagras metálicas con sistema de auto-cierre. Las puertas con la veta transversal. Incluyen cerradura tipo falleba, el techo tiene en el mismo acabado que las puertas.

Incluye estantes bilaminados regulables cada 35 mm en el mismo acabado elegido en la estructura.

Las empresas licitadoras documentarán los aspectos relativos a la carga máxima soportada por el armario en su conjunto así como por cada de una de las partes de almacenamiento que lo compone (baldas y elementos extraíbles).

- **1.18. Armario altura 148cm con tres estantes.**

Idénticas prescripciones técnicas que el armario de 196cm

- **1.19. Armario altura 74cm con un estante.**

Idénticas prescripciones técnicas que el armario de 196cm

- **1.24. Estores**

Cortinas enrollables equivalentes a las existentes en los espacios municipales en calidad de materiales, sistema de accionamiento, tejidos, colores: tejido POLYSCREEN PS351- (tejido tipo screen, tejido a base de hilos de poliéster recubiertos de PVC), grado de apertura 1%, accionamiento a cadena.

Cortina enrollable equivalente a las existentes en las dependencias municipales: accionada mediante cadena. El enrollado de tela se realiza con tubos de aluminio extruido de diámetro $\varnothing$ 45-55-65 mm, según dimensiones de la cortina. Para mantener la tela tensada, la cortina incorpora un contrapeso inferior oculto en el tejido en forma de lágrima. Instalación a pared o techo (según caso concreto) mediante soportes metálicos de hierro con tratamiento anticorrosivo fijados mecánicamente. Esta partida incluye la instalación en obra, dejándolo listo para poder ser utilizado por el personal municipal.

- **1.26. Cambiador de pañales plegable y homologado,**

Instalado en pared en aseos de uso público polipropileno blanco con aditivo antibacteriano incorporado.

Para instalar directamente en la pared en posición horizontal, fabricados en polipropileno con aditivo antibacteriano incorporado, acabado en blanco.

Materiales fáciles de limpiar y tratamiento para reducir la proliferación de microbios.

Incluye cinturón de seguridad ajustable de nylon y cierre de fijación rápida.

La cama tiene un par de ganchos para colgar las bolsas de pañales (uno en el lado derecho y otro en el lado izquierdo).



Mecanismo de apertura y cierre oculto, fuera del campo de visión del usuario, consistente en un par de bisagras de acero reforzadas y un cilindro neumático.

Certificado conforme a las normas EN 12221-1 Y EN 12221-2, que requieren que los cambios de pañales soporten un ensayo de carga estática de 50kg durante una hora.

CRITERIOS DIMENSIONALES Y DE ERGONOMÍA

MESAS

- UNE-EN 527-1:2011 Mobiliario de oficina. Mesas de trabajo y escritorios. Parte 1: Dimensiones.

ARMARIOS

- UNE-CEN/TR 14073-1:2005 IN. Mobiliario de oficina. Mobiliario de almacenamiento. Parte 1: Dimensiones

En síntesis, el recurrente plantea que la proposición de la adjudicataria debió ser excluida por no acreditar documentalmente, en los términos exigidos en los pliegos, el cumplimiento de las correspondientes especificaciones técnicas de seguridad, o por presentar productos que no satisfacen las citadas prescripciones técnicas. Además, considera que la evaluación de los criterios de adjudicación sujetos a apreciación subjetiva no es correcta.

A la vista de todo ello, de las alegaciones de los interesados y de la documentación que consta en el expediente, se exponen las apreciaciones del OARC / KEAO sobre la viabilidad de la impugnación.

- a) Sobre la acreditación documental del cumplimiento de las prescripciones técnicas de seguridad en los términos exigidos en los pliegos

Sobre este motivo de impugnación, se observa lo siguiente:

- a 1) Sobre la falta de la declaración responsable del fabricante

Este motivo del recurso debe aceptarse por las siguientes razones:

- 1) El recurrente señala cuatro prescripciones técnicas que no habrían sido acreditadas según lo establecido en los pliegos. Una de las alegaciones



es idéntica para todas ellas, y consiste en la carencia de declaraciones responsables del fabricante, las cuales se exigirían en el Anexo I del PPT. El citado Anexo I del PPT (condiciones de seguridad) contiene una “Relación de tipos de avales” que relaciona los tipos de documentos, numerados del 1 al 6, que se admiten para acreditar las especificaciones técnicas. Asimismo, se incluye una columna “Aval admitido” que, para todas las especificaciones, señala “2+4”. Mientras el número 2 alude al documento “tipo de aval” denominado “Resultados Test de LABORATORIO acreditado”, el número 4 se refiere a “Información facilitada por el fabricante”. Por su parte, la expresión “2+4” indica que se solicitan acumulativamente los dos documentos a los que se refieren los citados dígitos, y no alternativamente uno cualquiera de ellos, a elección del licitador; así lo sugiere el contraste con el Anexo II, que tiene la misma estructura que el Anexo I y en cuya columna “Aval admitido” figuran las expresiones “1 o 5” y “1 o 2”, que solo cabe entender, aquí sí, como una manera de aludir a la citada acreditación alternativa.

- 2) El apartado 9 del PPT, en referencia a las reglas para evaluar las condiciones de seguridad del mobiliario, establece que “La ofertante presentará copia de certificado y declaración responsable del ofertante al respecto de la autenticidad del mismo”; la literalidad de esta cláusula tampoco favorece la postura mantenida por el poder adjudicador, de entender que la presentación de ambos documentos es alternativa y no acumulativa. Por otro lado, esta declaración no puede identificarse con la declaración responsable del fabricante, ni por su emisor (en este caso, lo es el ofertante) ni por su objeto (que aquí se limita a una finalidad puramente formal, la de acreditar que la copia del certificado coincide con su original).

a 2) Sobre la suficiencia de las acreditaciones presentadas por la adjudicataria

Sobre este motivo de impugnación, se observa lo siguiente:



- 1) La justificación de la prescripción S2 (Mesas de reuniones) es insuficiente, pues no se refiere a la UNE requerida en los pliegos (UNE – EN 15372:2017), sino a otra anterior (UNE – EN 15372:2008).
- 2) También es insuficiente la justificación de las prescripciones S3 y S4 (Armarios) y S5 (Biombos) por haberse sobrepasado la fecha de vencimiento señalada en el certificado del laboratorio que contiene los test del cumplimiento de las especificaciones solicitadas en el PPT.

b) Conclusión

Las deficiencias citadas en el apartado a) anterior (parcialmente reconocidas por el propio adjudicatario impugnado) conllevan la exclusión de la proposición de BZ2 por no acreditar el ajuste de la proposición al PPT en los términos solicitados por las bases de la licitación. Debe recordarse que las citadas prescripciones suponen el nivel mínimo por debajo del cual el interés público implícito en el contrato ya no se satisface, por lo que no cabe relativizarlas u obviarlas ni adjudicar el contrato a una oferta que las incumple o que no garantiza su respeto en los términos requeridos en los pliegos (ver, por todas, la Resolución 214/2021 del OARC /KEAO). Por otro lado, los defectos señalados no son susceptibles de subsanación o aclaración, las cuales no permiten remediar las carencias probatorias de los documentos presentados, formalmente correctos (ver las Resoluciones 54 y 133/2018 del OARC / KEAO) ni mucho menos compensar la falta de diligencia del licitador en la confección de la oferta (ver, por ejemplo, la citada Resolución 214/2021 del OARC / KEAO).

Por todo ello, el recurso debe estimarse. Dado que el análisis del primer motivo de recurso ya supone la aceptación de la pretensión y la satisfacción del interés del recurrente, no es necesario el análisis de los demás motivos de impugnación.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la LCSP y en la Disposición Adicional Octava de la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma



de Euskadi para el ejercicio 2011, la Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi:

III.- RESUELVE

PRIMERO: Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa DISEÑO INTERIORISMO INFORMÁTICA OFICINAS, S.A. contra la adjudicación del “Acuerdo marco para el suministro sucesivo e instalación de mobiliario y equipamientos de oficina para centros y dependencias del Ayuntamiento de Bilbao”, tramitado por el Ayuntamiento de Bilbao, anulando el acto impugnado y ordenando la exclusión de la adjudicataria y la retroacción de actuaciones para que se proceda según lo previsto en el artículo 150.4 de la LCSP.

SEGUNDO: Levantar la suspensión del procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57.3 de la LCSP.

TERCERO: Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento.

CUARTO: De acuerdo con el artículo 57.4 de la LCSP, requerir al poder adjudicador para que informe a este Órgano de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la presente Resolución.

QUINTO: Contra la presente resolución, ejecutiva en sus propios términos, solo cabe la interposición de recurso contencioso- administrativo (artículo 44.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, LJ) en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma (artículo 46. 1 LJ), ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (artículo 10.1 k) LJ), de conformidad con el artículo 59.1 de la LCSP.

Vitoria-Gasteiz, 2022ko otsailaren 22a

Vitoria-Gasteiz, 22 de febrero de 2022